

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A010702.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO WEBEX, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:20 horas del día 01 del mes de julio del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fechas 24, 29 y 30 de junio de 2015 del presente año, tres posibles oferentes cotizaron en los siguientes términos:

- A. One Contact - \$28,750 dólares sin incluir el I.V.A.
- B. Okwa Soluciones - \$25,750.00 dólares sin incluir el I.V.A.
- C. Connex Soluciones - \$20,177.24 dólares sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.

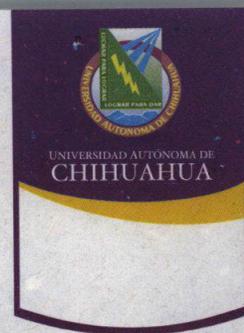
Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición del bien requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al único posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A010702.2015.DC que se emitió con fecha 01 del mes julio de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V., que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de Licenciamiento Webex, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua por ser el proveedor autor de dicha obra literaria y contó además tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

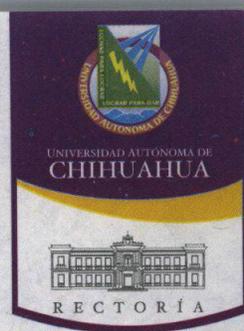
LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACÍA
GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

VOCAL

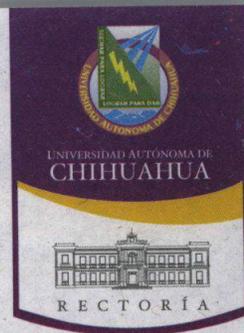
L. E. I. Edelmundo Montoya Maldonado
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO WEBEX, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 01 de julio de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 101, en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015 en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, Encargado del Despacho de la Abogacía General según Oficio REC-246/2015 de fecha 27 de abril de 2015, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

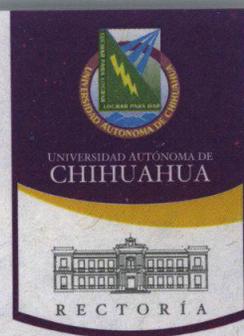
Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de julio de 2015 se recibió una requisición electrónica número 3103, referente a la adquisición de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información.
2. La Coordinación General de Tecnologías de Información solicita la presente adquisición con la finalidad de contar con el licenciamiento de la plataforma de videoconferencias Webex, garantizando el servicio de videoconferencia de las dependencias de Unidad Central y las Unidades Académicas.
3. El monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$20,177.24 (Veinte mil ciento setenta y siete dólares 24/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al aseguramiento de la calidad académica y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos destinados para la presente adquisición, mediante acciones permitan garantizar el servicio de videoconferencia Webex a las dependencias de Unidad Central y Unidades Académicas de la Institución.
- II. Que derivado de lo expuesto y toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

[...]

Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:

"Artículo 22.- *Para los efectos de los artículos 31, fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:*

I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.

[...]"

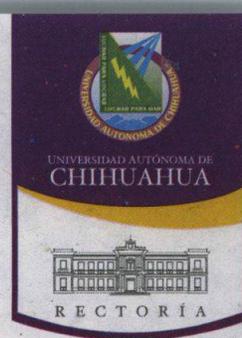
- III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la adquisición de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

[Handwritten signature] 3 *[Handwritten signature]*



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACÍA
GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

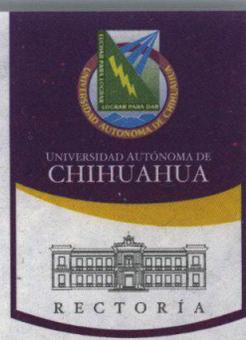
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010702.2015.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

mas. Sedu
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

5

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A010702.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE **CONNEXT SOLUCIONES, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **C. PERLA IBET CORRAL PORTILLO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR CONNEXT**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso tecnológico de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b) y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de Licenciamiento Webex solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información que se cubrirá con recursos propios.-----

I.5.- Que con fecha 01 de julio de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A010702.2015.DC, relativa a la adquisición de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información, resultando como proveedor beneficiado la persona moral CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR CONNEXT**".-----

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR CONNEXT":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 3,983 pasada ante la fe del Notario Público No. 60 de Monterrey, Nuevo León, Lic. Hernán Montaña Pedraza, de fecha 07 de mayo de 2007, siendo su última modificación el día 20 de diciembre de 2013 mediante Escritura Pública número 12,112 pasada ante la fe del Notario anteriormente descrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 103850*1 a los 22 días del mes de junio del año 2007 y con Registro Federal de Contribuyentes CSO070507GC6.-----

II.2.- Que su apodera legal la **C. PERLA IBET CORRAL PORTILLO** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder Espacial con facultades de actos de administración el cual consta en la Escritura Pública número 66,078 del Libro de Control de Actas levantas fuera de protocolo de la Notaria No. 60 del día 06 de febrero de 2015, ante la Fe del Notario Público Lic. Hernán Montaña Pedraza de Monterrey, Nuevo León descrita en la cláusula II.1 del presente instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, mismo que le fue adjudicado por **"LA UNIVERSIDAD"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A010702.2015.DC, el día 01 de julio de 2015.-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Cero de la Silla Sur, No. 915, Col. Obispado, Código Postal 64060, en Monterrey, Nuevo León.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de Licenciamiento Webex, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que será

proporcionado por **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Las características y especificaciones con las que deberá cumplir los bienes materia de este contrato se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1, que una vez firmado por las partes deberá considerarse como parte integrante del presente instrumento legal.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes objeto del contrato se encuentran debidamente señalados en el Anexo No. 1 de este instrumento, el cual forma parte integrante del mismo, por lo que el importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de lo que conforma los bienes anteriormente descritos será la cantidad de \$20,177.24 (Veinte mil ciento setenta y siete dólares 24/100 USD) más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$23,405.59** (Veintitrés mil cuatrocientos cinco dólares 59/100 USD).-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR CONNEXT" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Coordinación General de Tecnologías de Información en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**.-----

QUINTA.- La entrega total de los bienes objeto del presente contrato a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**, deberán ser a más tardar en 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega de los bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.-----
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** no lleva a cabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.---
- d) Si **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----

- f) Cuando **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del fallo correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Sexta del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este instrumento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR CONNEXT" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR CONNEXT"**.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR CONNEXT" se obliga a garantizar los bienes por el periodo comprendido de 12 meses contado a partir de la entrega de los mismos.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en cualquiera de los bienes adquiridos, dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"LA UNIVERSIDAD"** se lo comunicará a **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** el cual ordenará su sustitución inmediata, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** no atendiere a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Cláusula Décima Sexta inciso b) de este documento.-----

DÉCIMA NOVENA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR CONNEXT"** haya entregado los bienes materia de este contrato a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido. -----

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR CONNEXT" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la utilización de los bienes adquiridos pudiera generarse.-----

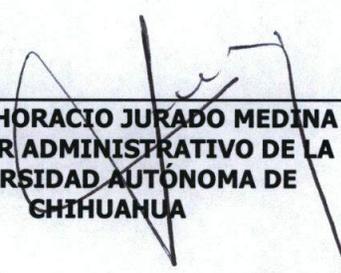
VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los

Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; AL 01 DÍA DEL MES DE JULIO DE 2015.-----

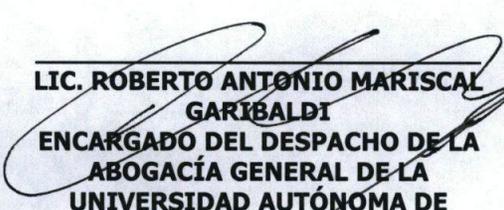
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR CONNEXT"


M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


C. PERLA IBET CORRAL PORTILLO
APODERADA LEGAL

TESTIGOS


LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL
GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
ABOGACÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A010702.2015.DC, CELEBRADO EN FECHA 01 DE JULIO DE 2015 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V. **CONSTE**.-----

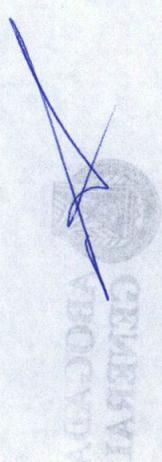
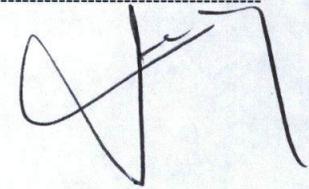
ANEXO No. 1
DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DEL CONTRATO
NO. UACH.DA.A010702.2015.DC

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Webex 2015 25 usuarios nombrados enterprise edition -200 participantes, VOIP ilimitada, 11 GB almacenamiento en red. Marca Cisco Webex	\$20,177.24	\$20,177.24
SUBTOTAL			\$20,177.24
I.V.A.			\$3,228.35
TOTAL			\$23,405.59

***Precios en dólares americanos.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE ADQUISICION NO. UACH.DA.A010702.2015.DC, CELEBRADO EN FECHA 01 DE JULIO DE 2015 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

10/08/15



GENERAL
ABOGADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COTIZACIÓN DE MATERIALES

Nº
3103

Fecha: 01/07/2015

Departamento Solicitante: COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION 1600
Usarse en: DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES
Motivos de la Requisición: RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIAS WEBEX, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE UNIDAD CENTRAL Y LAS UNIDADES ACADEMICAS
Entregar en: CAMPUS I
Fondo: ACTIVOS FIJOS 7001
Función: APOYO INSTITUCIONAL 5
Programa: SERVICIOS GENERALES 71
Unidad Presupuestal: DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 1603
Cuenta: EQUIPO DE COMPUTO 139

SubCuenta	Cantidad	Unidad	Descripción	P.UNIT.	SUBTOTAL
000004	1	Servicio	WEBEX 25 USUARIOS NOMBRADOS ENTERPRISE EDITION -200 PARTICIPANTES, VOIP LIMITADA, 11 GB ALMACENAMIENTO EN RED- MARCA CISCO WEBEX		

Proveedor: -

Fecha de Elaboración de la Requisición: Jun 10 2015 01:40PM

Total Cotización: \$0.00

Incluye IVA: NO

CUADRO COMPARATIVO

Cant.	Unidad	Descripción	CONNEXT SOLUCIONES SA DE CV 006765 Ver Cotización Digital		OKWA SOLUCIONES 007918 Ver Cotización Digital		ONE CONTACT 006070 Ver Cotización Digital	
			Precio Unitario	SubTotal	Precio Unitario	SubTotal	Precio Unitario	SubTotal
TOTAL:				\$20177.24		\$25750		\$28750
Incluye IVA				NO		NO		NO
Vigencia				30/06/2015		01/01/1900		15/07/2015
Moneda				DÓLARES		DÓLARES		PESOS
Garantía				12 Meses		1 Meses		12 Meses
Notas								
Tiempo de Entrega				1 Meses		1 Meses		1 Meses

UACH.DA.A010702.2015.D

UACH
 RENOVIACION LICENCIAS WEBEX
 2015



CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Atención: RICARDO NAVARRO Fecha: 30-jun-2015

Telefono: Vigencia: 30-jun-2015

Fax: Folio:

email: OP-TRACKER:

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Total
1	2	Partida 1 - RENOVIACION LICENCIA WEBEX 2015	\$ 20,177.24
TOTAL (USD)			\$ 20,177.24

CONDICIONES COMERCIALES

1. Los precios anteriores se encuentran expresados en dólares americanos.
2. En caso de cheques devueltos y/o cancelación del pedido, MIGESA hará un cargo del 25% + IVA sobre el monto de los mismos
3. Los precios anteriores no incluyen el 16% del I.V.A.
4. El tiempo de entrega del equipo varía de 4 a 6 semanas dependiendo de fabricante.
5. La forma de pago será credito a 30 días; opción arrendamiento.

6. Los precios estan sujetos a cambio sin previo aviso.
7. No incluye configuración, ni instalación; en caso de ser requerido se cotiza aparte.
8. El cliente acepta que los equipos cotizados para uso propio y que no se van a comercializar.
9. No incluye viáticos, en caso de ser requeridos se cotizan aparte y se cobran al finalizar el proyecto.

Por medio de la presente, declaro que el Diseño de la Solución para la cual el equipo aquí descrito será usado es responsabilidad única de **Nombre del Cliente** liberando a ConNext de cualquier responsabilidad con respecto a la funcionalidad presente y futura que requiera de la tecnología que adquiero. Con la firma de este documento declaro estar de acuerdo en que la propuesta presentada solo incluye la entrega de la solución en la localidad acordada y la activación del

ATENCIÓN

Perla Corral

perla_corral@connext.com.mx

ConNext by Migesa



Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Cd. Juárez	México	Monterrey	Chihuahua
Ave. Del Charro 392	Corregio 21	Hidalgo 2294	Ramírez Calderón 910
Alamos de San Lorenzo	Cd. de los Deportes	Col. Obispado	Col. San Felipe
CP 32340	CP 03710	CP 64060	CP 31240
Juárez, Chih	México, DF	Monterrey, NL	Chihuahua, Chih
(656) 227 69 61	(55) 8500-8830	(81) 8389-0400	(614) 426-6444
		Zapopan, Jal	
		(33) 3880-1217	

Date 29 jun 2015

Created by ventas.one.contact@gmail.com
Project Webex Renewal



Final User UACH
Contact Ricardo Navarro
E-mail rnavarro@uach.mx

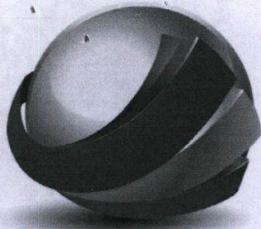
Line Number	Item Name	Description	Service Duration	Quantity	unit price	total price	Delivery Time
1.0	L-WBX-EE-NU-RENEW	WebEx EE Named User - Renewal Service Term	1 año	1	\$ -	\$0.00	30 días
2.0	L-WBX-EE-NU-52-RY1	Renew - EE Named User - Tier 2 (25 - 999 Users) - 1YR	1 año	25	\$ 1,150.00	\$28,750.00	30 días

TOTAL \$28,750.00

Promo:
Deal:

LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES EN ESTA COTIZACION DE VENTA ESTAN EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS Y ESTÁ SUJETO AL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO RESPECTIVO

EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA LICENCIA ES DE 30 DIAS



OKWA Soluciones
Redes y Cableado Estructurado

Chihuahua, Chih., México 24 de junio de 2015

Cotización

Empresa: UACH
Atención: REDES/TECNOLOGIAS
Dirección: CALLE ESCORZA 900

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo; y le presentamos la siguiente cotización:

Cantidad	Descripción	Unidad	P.U	Importe
1	WEBEX EE NAMED USER-RENEWAL SERVICE TERM	Pieza	-	\$0.00
25	RENEW-EE NAMED USER-TIER2 (25-999 USERS)- 1YR	Pieza	\$1,030.00	\$25,750.00
			SUBTOTAL	\$25,750.00

Acuerdos comerciales:
ENTREGA SEGÚN EXISTENCIAS
LOS PRECIOS SON EN DOLARES AMERICANOS
LOS PRECIOS SON SIN IVA